jsk/cra
S.16ª/363ª

Oficio Nº 11.838

VALPARAÍSO, 21 de abril de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley de Tránsito, con el objeto de exigir la aplicación del sistema de seguridad de micropuntos en los vehículos motorizados nuevos, correspondiente al boletín N°9497-25, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia:

1.- En el artículo 75:

a) En el número 9, reemplázase la expresión ",y" por un punto aparte.

b) Agrégase el siguiente número 11:

“11.- Un sistema de marcación de piezas de vehículos motorizados cuyo año de fabricación sea posterior a 2015.

Un reglamento fijará las condiciones que los proveedores del sistema de marcaje deberán cumplir, determinará las medidas de fiscalización y establecerá un protocolo que especifique las piezas que deberán ser sometidas a marcaje.

El sistema de marcación deberá contar con una certificación que asegure el cumplimiento de pruebas de envejecimiento acelerado y de remoción, y garantice que el producto utilizado permanecerá claramente legible en el vehículo al menos durante seis años a contar de su instalación o aplicación bajo condiciones normales.

2.- Agrégase, en el artículo 89, el siguiente inciso cuarto:

“Los vehículos nuevos que soliciten permiso de circulación con posterioridad al año 2016 deberán contar con una nueva medida de protección de robos, consistente en un sistema de marcación de piezas de vehículos, que serán definidas en un reglamento dictado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Este marcaje deberá ser realizado

por los distribuidores o vendedores de vehículos o motocicletas.”.”.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados